

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 029

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: SISTEMATIZACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN POR CAMBIO EN LA MODALIDAD DE LAS OPERACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE

Fecha: Bogotá D.C., **26 NOV. 2021**

Para su conocimiento y aplicación se informa que a partir del 29 de noviembre de 2021, las solicitudes de modificación de programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación por *"cambio en la modalidad de las operaciones"*, se realizará a través del aplicativo Informático de Sistemas Especiales de Importación – Exportación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 22 del Decreto 285 de 2020, así como en el numeral 2 del artículo 75, en el numeral 2 del artículo 76 y en el artículo 83, todos de la Resolución 1055 de 2020.

El manual de usuario se encuentra publicado en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co, opción *"Ayuda"*, *"Sistemas Especiales de Importación - Exportación"*, *"Modificación de Programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación"*, *"Cambio de modalidad en las Operaciones"*.

En el evento de presentarse alguna dificultad en el uso de la herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso normal de acceso para presentar la solicitud de modificación del programa por *"cambio en la modalidad de las operaciones"*, el usuario deberá informarlo a través del correo electrónico info@mincit.gov.co o del link: <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/radicacion-correspondencia-virtual>, identificando en el asunto del correo, el nombre de la empresa, el NIT y la incidencia del aplicativo informático de Sistemas Especiales de Importación – Exportación de la VUCE.

La presente circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboro: Sandra P. Sánchez Mejía
Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz